Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Firmado por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131R
Localización: Secretario del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Valencia
Fecha y hora: 19.11.2013 13:50:26

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda
Dirección General de Ordenación Urbanística
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la adaptación del Texto Refundido del PRI del Ámbito A.4-1 "Actuación Urbanística Parque Central" a las sentencias de 13 y 20 de febrero de 2013.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la adaptación del Texto Refundido del Plan de Reforma Interior del Ámbito A.4-1 "Actuación Urbanística Parque Central" a las Sentencias 128 y 184, de 13 y de 20 de febrero de 2013, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sustituyendo en el cuadro de características de la Actuación Aislada A.4-1B "García Lorca/Alquería de la Comtesa" el excedente de aprovechamiento, que pasa de ser 2.137 m2t a ser 1.380.04 m2t.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, junto al cuadro de características de la Actuación Aislada A.4-1B "García Lorca/Alquería de la Comtesa" que se sustituye, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, a la Asesoría Jurídica Municipal y al resto de Servicios Municipales afectados."

De conformidad con el artículo 107.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 5 de noviembre de 2013.—El Secretario, Manuel Latorre Hernández.

PLAN DE REFORMA INTERIOR ÁMBITO A. 4-1
"ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARQUE CENTRAL"
TEXTO REFUNDIDO

Actuación Aislada A.4-1A "García Lorca/Oltá"	
Superficie ámbito de la actuación (SAA)	5.161 m2s.
Superficie suelo dotacional ya adscrito que permanece como tal (RV)	1.544 m2s
Superficie computable (SC)	**3.617 m2s.**
Superficie parcela edificable privadamente (P-14 p.p)	2.296 m2s.
Edificabilidad total/Aprovechamiento objetivo	**16.431 m2t.**
Edificabilidad subjetiva atribuible propietarios fincas existentes (Poeta Federico García Lorca 85 y 87; Oltá 2ac y Magallóns 4ac)	15.542 m2t
Excedente de Aprovechamiento *	**889 m2t**
Superficie total Cesiones dotaciones públicas (S/RV+AV)	**2.865 m2s**

* Nota: Obligación de adquirir el excedente de aprovechamiento en los términos que procedan conforme aceptación alegación fincas existentes.

Actuación Aislada A.4-1B "García Lorca/Alquería de la Comtesa"	
Superficie ámbito de la actuación (SAA)	1.835 m2s.
Superficie suelo dotacional ya adscrito que permanece como tal (RV)	96 m2s
Superficie computable (SC)	**1.739 m2s.**
Superficie parcela edificable privadamente (P-14 p.p)	496 m2s.
Edificabilidad total/Aprovechamiento objetivo	**5.940 m2t.**
Aprovechamiento objetivo	3,4672 m2t/m2s
Aprovechamiento subjetivo	**2,187 m2t/m2s**
Edificabilidad subjetiva atribuible propietarios	3.803 m2t
Excedente de aprovechamiento *	**2.137 m2t**
Superficie total cesiones dotaciones públicas (S/RV+AV)	**1.339 m2s**

* Nota: Obligación de adquirir el excedente de aprovechamiento mediante transferencia de aprovechamiento urbanístico o compensación monetaria sustitutiva.